



ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 120

Carrera de Ingeniería Civil Electrónica de la Universidad de La Frontera

En la octogésimo novena sesión de la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado, de fecha 24 de agosto de 2004, la Comisión acordó lo siguiente:

VISTOS:

Los criterios de evaluación definidos por el Comité Técnico de Ingeniería y sancionados por la Comisión, el informe autoevaluativo presentado por la carrera de Ingeniería Civil Electrónica de la Universidad de La Frontera, el informe de pares evaluadores emitido por el Comité que visitó la carrera de Ingeniería Civil Electrónica de la Universidad de La Frontera por encargo de la Comisión, las observaciones enviadas por la carrera de Ingeniería Civil Electrónica de la Universidad de La Frontera al informe de pares evaluadores y las observaciones y antecedentes contenidos en el Acta N° 89 de esta Comisión.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Ingeniería Civil Electrónica de la Universidad de La Frontera se sometió voluntariamente al sistema de acreditación de carreras administrado por la Comisión.
2. Que dicho sistema cuenta con normas particulares para la acreditación de carreras Ingeniería, contenidas en el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación de Carreras de Pregrado aprobado en la sesión N° 65 de la CNAP de fecha 6 de mayo de 2003, que fija las bases para el desarrollo de procesos experimentales de acreditación, y en documento de Criterios de Evaluación de Carreras de Ingeniería.

3. Que con fecha 14 de abril de 2004, la Facultad de Ingeniería, Ciencias y Administración de la Universidad de La Frontera presentó el informe de autoevaluación realizado por la carrera de Ingeniería Civil Electrónica de dicha Universidad, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Comisión.
4. Que con fecha 2, 3 y 4 de junio de 2004, la carrera fue visitada por un comité de pares evaluadores designado por la Comisión.
5. Que con fecha 22 de junio de 2004, el comité de pares evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como parámetro de evaluación los criterios definidos por el Comité Técnico de Ingeniería de la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado y los propósitos declarados por la misma carrera.
6. Que dicho informe fue enviado al señor Decano de la Facultad de Ingeniería, Ciencias y Administración de la Universidad de La Frontera para su conocimiento.
7. Que por Oficio Ord. 160/7010 del 30 de julio de 2004, la carrera de Ingeniería Civil Electrónica comunicó a la Comisión sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.
8. Que la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N ° 89 de fecha 24 de agosto de 2004.

CONSIDERANDO:

9. Que, a juicio de la Comisión, y considerando la totalidad de los antecedentes recogidos en el proceso de evaluación de la carrera de Ingeniería Civil Electrónica de la Universidad de La Frontera, ésta cuenta con diversas fortalezas, entre las que se destacan:

- La inserción de la carrera en la Universidad de la Frontera, que le proporciona un entorno institucional y administrativo significativo.
 - La incorporación de académicos jóvenes con grados superiores en el área de formación, que constituye un potencial significativo, que es preciso aprovechar.
 - La dedicación del cuerpo académico
10. Que, a juicio de la Comisión, es recomendable que la Carrera de Ingeniería Civil Electrónica de la Universidad de La Frontera preste atención a las siguientes debilidades:
- La definición de los propósitos de la carrera (conocimientos, habilidades y destrezas) es extremadamente ambiciosa, lo que dificulta su cumplimiento y verificación.
 - Si bien existen normas y reglamentos formalmente establecidos, en la práctica priman mecanismos informales para la toma de decisiones.
 - El plan de estudios es rígido, con escasos espacios de formación general o cursos electivos. La reglamentación permite cambios abruptos, impidiendo la transición gradual de alumnos en caso de modificaciones al plan de estudios, como ocurrió recientemente.
 - Hay escasas instancias de vinculación con el medio externo, particularmente con egresados y empleadores.
 - Los mecanismos de admisión permiten el ingreso de alumnos cuyas calificaciones no corresponden al nivel de exigencia de la carrera; no hay mecanismos de apoyo a alumnos en situación de riesgo, ni mecanismos de seguimiento y evaluación del proceso de enseñanza. Como consecuencia, se observan altas tasas de deserción y una demora excesiva en el tiempo de titulación
11. Que si bien la participación en el proceso de auto evaluación fue irregular, restringida esencialmente a los docentes del Departamento de Ingeniería Eléctrica y a los alumnos de la carrera, con escasa participación del resto de

los docentes y de los egresados, el informe presentado procura entregar una visión sobre el plan de estudios, identificando muchas de sus fortalezas y debilidades. Entrega un panorama del entorno en que se desarrolla la carrera, cubre las dimensiones establecidas en los criterios, hace un diagnóstico crítico y formula un plan de mejoramiento de la carrera.

ACUERDA, por la unanimidad de sus miembros presentes:

12. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la carrera Ingeniería Civil Electrónica de la Universidad de La Frontera cumple con los criterios de evaluación mínimos definidos para la acreditación.
13. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, **se acredita a la carrera de Ingeniería Civil Electrónica de la Universidad de La Frontera, impartida en la ciudad de Temuco en jornada diurna, por un plazo de 2 años, que culmina el 24 de agosto de 2006.**
14. Que, para los efectos de enfrentar las deficiencias planteadas, la carrera debe establecer un plan de desarrollo que considere prioritariamente acciones tendientes a:
 - Revisar los propósitos de la carrera y las competencias asociadas al perfil de egreso, con el fin de llegar a un diseño más realista, que le permita servir de orientación para la gestión de la carrera.
 - Revisar la aplicación formal de las normas y procedimientos, de manera que sea posible reconstruir el proceso de toma de decisiones asociadas a la carrera.
 - Establecer y usar mecanismos que permitan evaluar periódicamente el plan de estudios y efectuar los ajustes que se considere necesarios.
 - Revisar el proceso de admisión, los requerimientos de formación y la organización de los estudios, de manera de asegurar una razonable probabilidad de progresión eficiente de los alumnos en el plan de estudios.



15. Que, en el plazo señalado de dos años, la Carrera de Ingeniería Civil Electrónica de la Universidad de la Frontera podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión. Para tal efecto, deberá presentar un informe de autoevaluación que incluya evidencias concretas de las acciones adoptadas en relación a los puntos descritos en el número anterior, al menos 90 días antes del vencimiento de la acreditación.

IVÁN LAVADOS MONTES
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE PREGRADO

MARÍA JOSÉ LEMAITRE
SECRETARIA TÉCNICA
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE PREGRADO